



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	07 SEP 2022

Iniciativa ID N°	5546
Acción	M-CON

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución de Dispositivo de Estrategia Código Azul -Operativo Móvil - del "Programa Noche Digna, Año 2022", Trato Directo. Ejecutor: **ONG Fraternidad Las Viñas.**

RES. EX. N° **1335** -2022/CT

SANTIAGO, 07 SEP 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica la Ley N°20.530; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.395, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2022; en la resolución exenta N°0184 de fecha 22 de marzo de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Manual de orientaciones técnicas para iniciativa "Código Azul" del Programa Noche Digna; en la resolución exenta N°035 de la Subsecretaría de Servicios Sociales de 22 de enero de 2020, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales facultades que indica respecto de la ejecución del Programa Noche Digna; en el Decreto N°4, prorrogado actualmente por el Decreto N°31 de 2022 del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que señala; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el marco del Programa Noche Digna Año 2022 para la ejecución del denominado Dispositivo de Estrategia Código Azul -Operativo Móvil, con fecha 8 de junio de 2018 se suscribió, entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la institución ejecutora ONG Fraternidad las Viñas, un convenio de transferencia de recursos para el financiamiento de determinados dispositivos del referido programa, con las siguientes especificaciones:

"Antecedentes de la iniciativa"				
Entidad ejecutora	ONG Fraternidad las Viñas		Tipo de Dispositivo	Operativo Móvil
			Comunas	Maipú - Pudahuel
			Cobertura	50 usuarios por activación
Convenio	Suscripción		Aprobación por Seremi	Aprobación por Entidad Ejecutora (sólo instituciones públicas)
	25/04/2022		N°548 de 17/05/2022	N/A
Transferencia de Recursos	Monto (cuotas)		Fecha	
	Cuota 1	\$ 22.170.750	01/04/2022	
	Cuota 2	\$ 9.501.750	03/08/2021	
	Cuota 3	\$8.446.000	Pendiente	
Plazos	Ejecución		Vigencia	
	30/09/2021		Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir.	



2° Que, mediante memorándum electrónico N°4166/2022, de fecha 1 de agosto de 2022, la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S) solicitó la modificación del convenio indicado, atendiendo a que durante este año se han presentado una gran cantidad de eventos climáticos de frío y/o precipitaciones, comportamiento climático inusual en los últimos años. Además, considerando que aún falta el mes de agosto y septiembre, siendo altamente probable que se produzcan nuevos eventos climáticos con criterio para activación de Código Azul, resulta imprescindible contar con ésta estrategia y así reforzar la protección de la vida y la salud de las personas en situación de calle. En ese sentido, cabe tener presente que debido a la envergadura del frente de mal tiempo, resultó imprescindible el mayor número de activación del Código Azul, lo que significó la utilización de gran parte de los recursos ya transferidos, por lo que no se alcanzaría a cubrir nuevos eventos de mal tiempo.

3° Que, encontrándonos en el contexto sanitario actual, por instrucciones de instancias superiores, como ser la Contraloría General de la República y la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se ha debido implementar un mecanismo de suscripción y aprobación en forma remota del convenio de transferencia de recursos en cuestión, que procure evitar la propagación y contagio del virus Covid-19 por funcionarios y personal de las instituciones involucradas, por una parte y por otra, garantice el pleno respeto de los diversos principios que rigen los procedimientos administrativos, como ser transparencia, publicidad, escrituración, etc. evidenciando y dejando registro formal de la declaración de conformidad de los representantes legales de las partes concurrentes en la respectiva convención.

4° Que, conforme a lo dicho en el considerando previo y atendida la contingencia sanitaria se ha seguido el siguiente procedimiento para la formalización del convenio:

Acción		Institución	Fecha		Plataforma o Mecanismo
1	Firma de Convenio por Representante Legal	ONG Fraternidad Las Viñas	15/08/2022		Firma manual, firma electrónica o digital (correo adjunto emitido personalmente por su Representante Legal)
2	Oficio de remisión de convenio adjuntando convenio en forma digitalizada.	ONG Fraternidad Las Viñas	N° oficio	116/2022	Mediante correo del Ejecutor dirigido a ofpartes_seremirm@desarrollosocial.gob.cl SocialDoc.
			Fecha	23/08/2022	
			Socialdoc	N°E86707/2022	
3	Impresión de convenio, firma Seremi y digitalización	Seremi			Archivo en carpeta interna de SEREMI

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 035, de fecha 22 de enero de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigentes para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

6° Que, por otra parte, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUEBASE la modificación suscrita con fecha 15/08/2022 del convenio de transferencia de recursos singularizado en el considerando primero del presente acto administrativo, para la ejecución del dispositivo - Operativo Móvil - en el marco del "Programa Noche Digna Año 2022, Dispositivo de Estrategia Código Azul, para la Región Metropolitana" que es del siguiente tenor:



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA NOCHE DIGNA, CÓDIGO AZUL, AÑO 2022, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y ONG FRATERNIDAD LAS VIÑAS

En Santiago, a 15 de agosto del 2022, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 60.105.000-5 representada por su Secretaria(o) Regional Ministerial, don(ña) **Patricia Hidalgo Jeldes**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Miraflores N° 130, piso 18 comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra **ONG FRATERNIDAD LAS VIÑAS** en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°65.020.619-3 representada por doña **Juana Jara Ferreira**, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Juan Valdés N° 9554, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan. Asimismo, la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida, indica que dichos recursos se podrán destinar a la implementación del Código Azul, ante la ocurrencia de fenómenos climáticos determinados que pongan en riesgo la vida de las personas en situación de calle, agregando que la transferencia de los mismos se realizará a través de convenios directos con las instituciones ejecutoras.
2. Que, en este contexto y en cumplimiento de sus objetivos, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (en adelante MDSF), en el marco del Programa Noche Digna, implementa una estrategia de emergencia denominada Código Azul, la que tiene por objeto la protección de la vida de las personas que se encuentran en situación de calle, en días de más bajas temperaturas, precipitaciones extremas y/o severidad de eventos meteorológicos. Esta iniciativa busca fortalecer el sistema de atención durante el invierno, aumentando los cupos diarios, para lograr acoger a todas las personas en situación de calle que lo requieran y comprometiendo formalmente a actores públicos y privados para contribuir al objetivo de que nadie muera de frío en la calle, cuyas Orientaciones Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0184, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en la que se individualizan el dispositivo a implementar en el marco Código Azul 2022, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
3. Que, el dispositivo a implementar en el marco del Código Azul durante el año 2022, es el Operativo Móvil, el que de acuerdo a las Orientaciones indicadas, consta de un equipo que realiza un recorrido por los puntos calle, entregando alimentación, abrigo, traslados y orientación social a las personas que desean permanecer en su lugar de hábitat.
4. Que, en ese contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y ONG Fraternidad Las Viñas suscribieron un convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°0548 de 17 de mayo de 2022 de la SEREMI.
5. Que, mediante memorándum electrónico N°4166/2022, de fecha 1 de agosto de 2022, la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S) solicitó la modificación del convenio indicado, atendiendo a que durante este año se han presentado una gran cantidad de eventos climáticos de frío y/o precipitaciones, comportamiento climático inusual en los últimos años. Además, considerando que aún falta el mes de agosto y septiembre, siendo altamente probable que se produzcan nuevos eventos climáticos con criterio para activación de Código Azul, resulta imprescindible contar con ésta estrategia y así reforzar la protección de la vida y la salud de las personas en situación de calle. En ese sentido, cabe tener presente que debido a la envergadura del frente de mal tiempo, resultó imprescindible el mayor número de activación del Código Azul, lo que significó la utilización de gran parte de los recursos ya transferidos, por lo que no se alcanzaría a cubrir nuevos eventos de mal tiempo.
6. Que, por otra parte, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.



Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Metropolitana y ONG Fraternidad Las Viñas aprobado mediante Resolución Exenta N°0548 de 17 de mayo de 2022 de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

En la **CLÁUSULA CUARTA**, denominada "**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ITEMS FINANCIABLES**":

- **REEMPLÁCESE** en el párrafo primero y segundo por los que se indican a continuación:

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, la cantidad de \$40.118.500 (cuarenta millones ciento dieciocho mil quinientos pesos) fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.

La transferencia de los recursos se realizará en tres cuotas. La primera de ellas, correspondiente a la cantidad de \$22.170.750 (veintidós millones ciento setenta mil setecientos cincuenta pesos), se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en la cláusula quinta del presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota correspondiente a la cantidad de \$9.501.750 (nueve millones quinientos un mil setecientos cincuenta pesos), se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota correspondiente a la cantidad de \$8.446.000 (ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos) se transferirá dentro del mes de agosto de 2022, una vez aprobado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región".

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución de dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde su suscripción.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 0548 de 17 de mayo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

CUARTA: La personería con la que comparece doña Juana Jara Ferreira, para actuar en representación de ONG de Desarrollo Fraternidad Las Viñas, consta en Sesión de directorio del 10 de agosto de 2017 reducida a escritura pública del 17 de octubre de 2017, en la Notaría de Doña Elena Torres Seguel, Repertorio N° 2093.

La personería de doña Patricia Hidalgo Jeldes, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, consta en Decreto N°13 del viernes 01 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La presente modificación se firma en 2 (dos) ejemplares igualmente auténticos, quedando 1 (uno) en poder de cada parte.

Firmado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago, doña Patricia Hidalgo Jeldes y por doña Juana Jara Ferreira, Representante Legal de ONG de Desarrollo Fraternidad Las Viñas.



SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a ONG de Desarrollo Fraternidad Las Viñas, la suma de \$8.446.000 (ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos), correspondiente al total de la tercera cuota comprometida en el convenio con su modificación antes transcrita.

La transferencia se materializará depositando la suma ante dicha en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para tal efecto.

Dicho depósito sólo se efectuará dentro del mes de agosto del año 2022, una vez aprobado el Primer Informe Técnico de Avance y que la garantía entregada se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el convenio antes individualizado en relación al monto total señalado en los términos y condiciones exigidas en la clausula cuarta del convenio, y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa en la región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 16 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley N°21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021.

TERCERO:

IMPÚTESE, El gasto que demande la ejecución de lo resuelto mediante la presente resolución a la fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022.

CUARTO:

EN todo lo no modificado rige plenamente el convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°548 de 17/05/2022 antes individualizada.

QUINTO:

REMITASE, una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese



PATRICIA HIDALGO JELDES
Secretaría Regional Ministerial de
Desarrollo Social y Familia R.M.




FSR/ESM/JMG/jd'g

DISTRIBUCIÓN:

- Ejecutor: ONG Fraternidad Las Viñas. Correo ejecutor: somoraga@gmail.com.
- Coordinador programa Área Social, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana
- Asistente técnico programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. cmorenop@desarrollosocial.gob.cl.
- Contador Seremi.

	Programa 01	Asignación 2403998
Monto		\$8.446.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$8.446.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 06-09-2022	V° B°	



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PROGRAMA NOCHE DIGNA, CÓDIGO AZUL, AÑO 2022,
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA**

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

Y

ONG FRATERNIDAD LAS VIÑAS

En Santiago, a 15 de agosto del 2022, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 60.105.000-5 representada por su Secretaria(o) Regional Ministerial, don(ña) **Patricia Hidalgo Jeldes**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Miraflores N° 130, piso 18 comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra **ONG FRATERNIDAD LAS VIÑAS** en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°65.020.619-3 representada por doña **Juana Jara Ferreira**, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Juan Valdés N° 9554, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que

pernoctan, viven y se alimentan. Asimismo, la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida, indica que dichos recursos se podrán destinar a la implementación del Código Azul, ante la ocurrencia de fenómenos climáticos determinados que pongan en riesgo la vida de las personas en situación de calle, agregando que la transferencia de los mismos se realizará a través de convenios directos con las instituciones ejecutoras.

2. Que, en este contexto y en cumplimiento de sus objetivos, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (en adelante MDSF), en el marco del Programa Noche Digna, implementa una estrategia de emergencia denominada Código Azul, la que tiene por objeto la protección de la vida de las personas que se encuentran en situación de calle, en días de más bajas temperaturas, precipitaciones extremas y/o severidad de eventos meteorológicos. Esta iniciativa busca fortalecer el sistema de atención durante el invierno, aumentando los cupos diarios, para lograr acoger a todas las personas en situación de calle que lo requieran y comprometiendo formalmente a actores públicos y privados para contribuir al objetivo de que nadie muera de frío en la calle, cuyas Orientaciones Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0184, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en la que se individualizan el dispositivo a implementar en el marco Código Azul 2022, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
3. Que, el dispositivo a implementar en el marco del Código Azul durante el año 2022, es el Operativo Móvil, el que de acuerdo a las Orientaciones indicadas, consta de un equipo que realiza un recorrido por los puntos calle, entregando alimentación, abrigo, traslados y orientación social a las personas que desean permanecer en su lugar de hábitat.
4. Que, en ese contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y ONG Fraternidad Las Viñas suscribieron un convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°0548 de 17 de mayo de 2022 de la SEREMI.

5. Que, mediante memorándum electrónico N°4166/2022, de fecha 1 de agosto de 2022, la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S) solicitó la modificación del convenio indicado, atendiendo a que durante este año se han presentado una gran cantidad de eventos climáticos de frío y/o precipitaciones, comportamiento climático inusual en los últimos años. Además, considerando que aún falta el mes de agosto y septiembre, siendo altamente probable que se produzcan nuevos eventos climáticos con criterio para activación de Código Azul, resulta imprescindible contar con ésta estrategia y así reforzar la protección de la vida y la salud de las personas en situación de calle. En ese sentido, cabe tener presente que debido a la envergadura del frente de mal tiempo, resultó imprescindible el mayor número de activación del Código Azul, lo que significó la utilización de gran parte de los recursos ya transferidos, por lo que no se alcanzaría a cubrir nuevos eventos de mal tiempo.
6. Que, por otra parte, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Metropolitana y ONG Fraternidad Las Viñas aprobado mediante Resolución Exenta N°0548 de 17 de mayo de 2022 de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

En la **CLÁUSULA CUARTA**, denominada "**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ITEMS FINANCIABLES**":

- **REEMPLÁCESE** en el párrafo primero y segundo por los que se indican a continuación:

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la ONG Fraternidad Las Viñas, la cantidad de \$40.118.500 (cuarenta millones ciento dieciocho mil quinientos pesos) fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.

La transferencia de los recursos se realizará en tres cuotas. La primera de ellas, correspondiente a la cantidad de \$22.170.750 (veintidós millones ciento setenta mil setecientos cincuenta pesos), se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en la cláusula quinta del presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota correspondiente a la cantidad de \$9.501.750 (nueve millones quinientos un mil setecientos cincuenta pesos), se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota correspondiente a la cantidad de \$8.446.000 (ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos) se transferirá dentro del mes de agosto de 2022, una vez aprobado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región".

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución de dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde su suscripción.

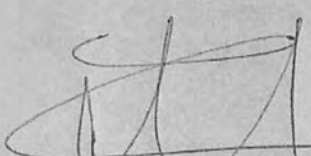
Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.


TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 0548 de 17 de mayo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

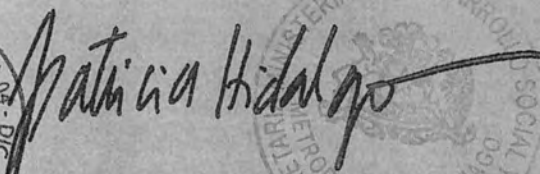
CUARTA: La personería con la que comparece doña Juana Jara Ferreira, para actuar en representación de ONG de Desarrollo Fraternidad Las Viñas, consta en Sesión de directorio del 10 de agosto de 2017 reducida a escritura pública del 17 de octubre de 2017, en la Notaría de Doña Elena Torres Seguel, Repertorio N° 2093.

La personería de doña Patricia Hidalgo Jeldes, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, consta en Decreto N°13 del viernes 01 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La presente modificación se firma en 2 (dos) ejemplares igualmente auténticos, quedando 1 (uno) en poder de cada parte.


JUANA JARA FERREIRA
REPRESENTANTE LEGAL ONG DE
DESARROLLO FRATERNIDAD LAS
VIÑAS


ONG
Fraternidad
Las Viñas
PERSONALIDAD JURIDICA 4769 DEL 03 DIC 2009


PATRICIA HIDALGO JELDES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA

